

- 3 ficheros metálicos.
- 1 carro fichero metálico.
- 4 percheros metálicos.
- 6 papeleras metálicas.
- 1 mesa de escritorio.
- 1 silla de skay.
- R.C. Telefunken conectado a instalación sonido fábrica.
- Copiadora Canon M.P. 1015.
- Telefax marca Canon (número serie E5333917). Mod. Fax 120.
- Adaptador calculadora. Canon tipo A.D. 11.
- Calculadora eléctrica con adaptador A.D. 11. Canon. Tipo P-40.
- Expositor de acero inoxidable con tres repisas y ruedas.
- Balanza eléctrica. Tipo XIC de 30 Kg.
- Sonda Universal. Mod. 5002 K.
- Termómetro Digitron. Mod. 3208 K.
- Dos cronómetros sexagesimales «Max».
- Dos ficheros AM 86.1.
- Calculadora Olimpia. C.P.D. 3212.
- Calculadora Olivetti. Mod. L.G. 442.
- Dos esferas circulares de 40 cm.
- 1 retroproyector.

Y para que conste se expide la presente diligencia, que se levanta en presencia de don Fernando Francés Méndez, como presidente de la mercantil deudora, que se identifica con D.N.I. 22.837.865. Leída ésta y no hallada conforme, por no estar de acuerdo con el embargo realizado por ser la deuda de Martínez Martínez Hermanos, S.A., y no de Cárnicas Sierra Ascoy, S.A., al que se le efectúa el embargo como deudor solidario y por providencia de fecha al principio citada, se niega a firmarla.—En Cieza a 14 de febrero de 1992».

Se le advierte al deudor que contra la presente notificación podrá interponerse recursos: de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que notifico a ustedes para su conocimiento y a efecto del procedimiento.

En Murcia a 5 de marzo de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 2646

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Provincial de Badajoz

Edicto de notificación

Se pone en conocimiento de la empresa Noventaicuatro, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 12, de Murcia, se ha dictado Resolución visto el expediente sancionador número BA-333/91, que por la Dirección Provincial de Transportes de Badajoz le ha sido incoado, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

1.—Que en la inspección llevada a cabo en el puesto fronterizo de Caya (Badajoz), el 14 de octubre de 1991 por Agentes Auxiliares de la Inspección de Transporte, se comprobó que el tractor MU-0400-U y el semirremolque MU-02741-R, propiedad de esa empresa, realizaban transporte internacional de mercancías, careciendo de tarjeta de transporte.

2.—Que estos hechos le fueron notificados en tiempo y forma a la parte interesada, quien no presentó alegaciones en el plazo concedido para ello.

3.—Que en la tramitación del presente expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias.

Fundamentos de Derecho

I.—Que al no haberse efectuado alegaciones contra los cargos imputados, éstos han de tenerse como ciertos y probados, constituyendo infracción del artículo 90 de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación del Transporte Terrestre, en relación con el artículo 190, a) de su reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, tipificada como falta muy grave de los artículos mencionados de las disposiciones citadas y sujeta a la sanción que determina su artículo 201.1 del mencionado Reglamento.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, ha acordado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 204.1 del citado texto reglamentario, imponerle una sanción de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Terrestres, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde aquel en que se publique este edicto y presentarlo ante la referida Autoridad directamente o en esta Dirección Provincial de Transportes.

En el supuesto de no hacer uso de este derecho, deberá hacer efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado, en la mencionada Dirección Provincial.

Badajoz, 24 de febrero de 1992.—El Director Provincial, Álvaro del Solar Llansó. (D.G. 208)